

Procedimientos aplicables para la impugnación y la observancia de derechos sobre las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas en la República de Albania

Información recibida el 29 de abril de 2020

El procedimiento aplicable en el territorio de la República de Albania para impugnar solicitudes de protección de denominaciones de origen e indicaciones geográficas originadas en un país tercero, antes de que la República de Albania tome una decisión acerca de su protección, figura en los Artículos 180, 182/ç y 182/d de la Ley N.º 9947, de 7 de julio de 2008, "de Propiedad Industrial", en su forma modificada.

Una vez que se ha tomado una decisión respecto de la protección, si esta se deniega sobre la base del Artículo 180, cabrá impugnar tal decisión ante la División de Anulación/Invalidación, mientras que si esa decisión de denegación se basa en los Artículos 182/ç o 182/d, cabrá impugnarla mediante los procedimientos de la Sala de Recursos (apartado 9 del Artículo 182/ç).

La División de Anulación/Invalidación y la Sala de Recursos son estructuras de la Dirección General de Propiedad Industrial de la República de Albania.

Los procedimientos aplicables en el territorio de la República de Albania para lograr la observancia de los derechos sobre las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas consisten principalmente en los procedimientos administrativos de control que las instituciones¹ están obligadas a llevar a cabo de conformidad con las disposiciones sobre control reflejadas en los respectivos reglamentos que establecen un régimen de protección de las denominaciones de origen protegidas y las indicaciones geográficas protegidas.

También es posible lograr la observancia de los derechos sobre las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas recurriendo a los procedimientos judiciales ordinarios de la República de Albania. (Artículo 184/a de la Ley N.º 9947, de 7 de julio de 2008, "de Propiedad Industrial", en su forma modificada).

En cuanto a las medidas aplicables en las fronteras del país y el control en el mercado interior (Artículos 188 y 200 de la mencionada ley), las autoridades competentes son las siguientes:

Nombre de la autoridad o el órgano	Dirección	Número de teléfono	Dirección de correo-e	URL
Autoridades aduaneras de Albania	Tiranë, Kashar Mëzez, Lagjia Fushë Mëzez, autostrada Tiranë-Durrës, km 1, Qendra "Pajtoni Bussines Center", kati 5	+355 42 232 988	helpdesk.dpd@dogana.gov.al	http://www.dogana.gov.al/
Inspección Estatal de Supervisión de los Mercados	Ministria e Financave dhe Ekonomisë, Bulevardi "Dëshmorët e Kombit", nr.3, Tiranë		info@ishmt.gov.al	http://ishmt.gov.al/

¹ Para los productos alimentarios y agrícolas: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ley N.º 8/2019 "relativa a los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimentarios"; <https://bujgesia.gov.al/>
Para los productos no alimentarios: la autoridad competente, apartado 2 del Artículo 182/c.